



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0041392/2013



VISTO:

El pedido de asignación de funciones del equipo docente que cumplirá funciones durante el segundo cuatrimestre de 2013 en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (P.U.C) de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos internos alojados en el Servicio Penitenciario de Córdoba (S.P.C) realizan sus actividades de grado en condición de alumnos libres.

Que de acuerdo a lo establecido por el Convenio suscripto por esta Facultad y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, los docentes de esta Facultad cumplirán funciones de tutorías y toma de exámenes en los turnos de exámenes de cada cuatrimestre.

Que se debe especificar la nómina de docentes a cargo de las actividades para su correspondiente autorización por parte del S.P.C.

Que se estima conveniente formalizar la asignación de estas tareas con el fin de resguardar a los miembros del equipo docente de cualquier riesgo que pudiera derivarse de la realización de actividades fuera del ámbito de la Facultad.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR tareas de tutorías y toma exámenes en los establecimientos del S.P.C., a los docentes que a continuación se detallan, como así también las que correspondan a la ayudantes alumnos y adscriptos, durante el segundo cuatrimestre del año 2013:

Escuela de Historia: Cátedra de "Historia Moderna"

- Griselda Beatriz TARRAGÓ (Prof. Titular) – D.N.I. 13.715.081
- María Elizabeth RUSTÁN (Prof. Asistente) – D.N.I. 16.683.549
- Martín Alejandro GENTINETTA (Prof. Asistente) – D.N.I. 28.574.020
- Clara GUTIÉRREZ (Adscripta) – D.N.I. 23.686.315
- Francisco SERRA (Ayudante Alumno) – D.N.I. 32.204.163
- María Florencia TOLEDO (Ayudante Alumna) – D.N.I. 33.976.930
- Facundo LÓPEZ ADORNO (Ayudante Alumna) – D.N.I. 34.632.542

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 291
PJG

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES